



Acta levantada con motivo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, en el recinto oficial del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, ubicado en Avenida Santa Fe número 27, colonia Yerbabuena, se reunieron las y los titulares integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Lic. Juan Manuel Macías Aguirre y C.P. Verónica Torres García**, así como el titular del Órgano Interno de Control, **C.P. Edgar Díaz Navarro**, y el titular de la unidad de informática, **Miguel Ángel Guerrero Meza** como área técnica solicitante de los servicios, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, quien los convocó con el fin de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó en la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- El presidente solicita a la secretaria procede a pasar lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

La secretaria da lectura a cada uno de los nombres de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

- | | |
|---|--|
| • Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía | Vocal |
| • C.P. Verónica Torres García | Vocal |
| • Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva | Presidente |
| • Lic. Juan Manuel Macías Aguirre | Vocal |
| • C.P. Lourdes Uvalle Luna | Secretaria |
| • C.P. Edgar Díaz Navarro | Titular del Órgano Interno de Control |
| • Ing. Miguel Ángel Guerrero Meza | Titular de la Unidad Informática |

Segundo.- A continuación, la secretaria verifica si se reúne el quorum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité.

Acto seguido, la secretaria informó al presidente de la existencia de quorum legal para llevar a cabo la sesión.



Tercero.- El Presidente somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada uno de los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistentes del Comité.
- II. Declaración de quórum.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de la lectura de la Cuarta sesión.
- V. Aprobar los criterios para la selección del proveedor propuesta para la adjudicación directa del desarrollo de una plataforma electrónica software, así como de la estructura electrónica hardware en razón a la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato en materia de notificaciones electrónicas y Juicio en Línea para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.
- VI. En su caso, instruir a la Dirección General de Administración para que realice la invitación formal correspondiente al proveedor propuesto para la adjudicación directa.
- VII. Asuntos generales.

Acto seguido, una vez hecho lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Cuarto.- El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Gerardo Rafael Arzola Silva, sometió a la consideración de los integrantes del Comité la dispensa de la lectura de la Cuarta Sesión, igual que en la sesión anterior, indicando obviamente que como no hay intervenciones que son un poco largas se está recabando dicha acta, pero en cuanto esté terminada se pondrá precisamente a la vista de todos los integrantes de este Comité para que la conozcan y en su caso, una vez que se impongan de su contenido y estén de acuerdo se firmará dicha acta, yo incluso por parte de la secretaria se han estado circulando las actas anteriores y ya se han estado firmando, están bajo el resguardo de la Dirección Administrativa para su consulta, para si alguien necesita de dichas actas ahí se encuentran, una vez establecido, tendríamos que someter a consideración esa dispensa de lectura de la cuarta sesión, que requiere de aprobación y obviamente bajo el esquema que yo les acabo de mencionar, que la dispensa es porque efectivamente esa acta se está elaborando y no habría posibilidades de dar dicha lectura.

Enseguida, solicitó recabar la votación a dicha dispensa a la señora secretaria.

La secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a tomar la votación de la dispensa de la lectura de la cuarta sesión, señalando que la tercera sesión la tiene el titular del Órgano Interno de Control aún en firma y la cuarta sesión también la tiene él ahora en firma, entonces así están ahorita las sesiones.



Al respecto, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** manifestó que sí, obviamente una vez que se encuentren firmadas, también establecería su incorporación al archivo que se tiene de dicho trámite para que conste de manera correspondiente.

Enseguida, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a tomar la votación de la dispensa de la lectura de la cuarta sesión.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, conforme con la dispensa de la lectura de la cuarta sesión.

C.P. Verónica Torres García, a favor de la dispensa, toda vez que aún no la revisa.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, con la dispensa de la lectura.

Lic. Juan Manuel Macías Aguirre, en el mismo sentido.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, en el mismo sentido.

La secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que existen cinco votos a favor de la dispensa de la lectura de la cuarta sesión del Comité de fecha 3 de septiembre.

Quinto.- El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **Gerardo Rafael Arzola Silva**, informó respecto a aprobar los criterios para la selección del proveedor propuesta para la adjudicación directa, obviamente con las especificaciones que vienen en el punto que ustedes tienen a la vista, entiendo, incluso iniciaría con esto que ese documento se circuló a los miembros del Comité para su debido conocimiento y obviamente viene un espacio de debate por si alguien tiene alguna cuestión que quiera expresar.

En uso de la voz **Edgar Diaz Navarro**, señaló con relación al punto número cinco, que efectivamente ya tengo las actas tercera y cuarta y eso es con la finalidad de dar una mayor certeza al Tribunal Estatal Electoral de este gran paso que vamos a dar como institución, no exponiendo a la institución ni a sus integrantes a alguna situación que pudiéramos advertir, en ese sentido bueno, hacer algunos comentarios relacionados con estos puntos; el primero, ahorita están aprobando los criterios y ya para la publicación, también para la selección del proveedor; en la sesión anterior, el acuerdo era que se iban a proponer primeramente los criterios sobre los cuales se iba buscar y una vez que se aprobaran, acto seguido, se iban a buscar esos proveedores, pero en el dictamen que se está sometiendo, ya están con los proveedores ya buscados y ya designados, toda vez entonces, que no se agotó la primera parte; la segunda, los criterios que están estableciendo son criterios básicamente administrativos y no se observa o se persigue, ningún criterio técnico en cuanto a la capacidad de los proveedores de poder responder a este gran reto, básicamente lo que se está solicitando son los mismos criterios relacionados con los que se les solicita para la inscripción en el padrón de proveedores, que son cartas de inscripción del RFC, su constancia de impuestos, son puras cuestiones administrativas, no se les hace en ningún momento ningún criterio como ya se había comentado en sesiones anteriores, aspectos técnicos de certificaciones que nos garantice, no habla acerca de un lenguaje, sino lo que avale su trabajo, ese criterio en un momento que los criterios, recalco, no consideran aspectos técnicos que garanticen cumplimiento y conocimiento del proveedor o de los proveedores que se descalificaron, se están estableciendo los requisitos del padrón de



proveedores de aquí del Tribunal, sin embargo dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas del Tribunal, se establece que se puede buscar y considerar los que estén en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo, no sé si se agotó esa parte, ese punto; la otra, de los proveedores que sirvieron de base para establecer el estudio de mercado, ninguno de ellos fue considerado en esta etapa, eso hasta ahorita, el proveedor que se está designado en este dictamen o en este documento, no cotizó, por lo tanto no vamos a saber cuál es el precio, si va a poder o no desarrollar este software y el precio que se estableció en el estudio de mercado, es el precio de referencia, no es el precio por el cual se deba de contratar, esto es en cuanto al tema de la adjudicación de la selección del proveedor; sin embargo, en ese sentido, en aras de ser preventivos, advierto o veo ciertos riesgos ahorita con la determinación que se ha estado analizando y en el acta cuarta, se establece que ya fueron aprobados por parte del Comité, dice: *el Pleno se pronunció y estableció su autorización*; en la sesión pasada solicité si nos podían proporcionar las actas de Pleno para hacer un pequeño análisis previo, igual en el acta se está plasmando, *el Pleno se pronunció y estableció la autorización para que se hiciera la forma de adquisición propuesta por al área administrativa*; sin embargo, en el acta de Pleno se advierte que la autorización no se manifestó en cómo fue esa autorización, la autorización se dio por mayoría, registrándose un voto en contra de la propuesta que se estaba llevando a cabo, pero los puntos que se están mencionando en este análisis de sesión, son importantes que sean del conocimiento de los integrantes del Pleno, toda vez que en uno de los argumento dice: *se debía votar por la modalidad de la licitación pública*, esto por lo que viene a mejorar el precio ofertado y en consecuencia mejor beneficio; la magistrada Yari Zapata dice, que no es a condición del Pleno autorizar la modalidad de adquisición; sin embargo, en el acta anterior dice: *que se está autorizando la forma de adquisición propuesta por el área administrativa*; palabras más, dice: *que corresponde al citado Comité llevar las acciones, sin que sea prohibición de quienes integran el Pleno de este Tribunal autorizar la modalidad, la única atribución que corresponde al Pleno es autorizar la suficiencia presupuestal*; en esta parte, a lo mejor sería conveniente que el Pleno, que se analice a mayor profundidad, porque dentro de la ley, también se advierte que debe ser agotada la fundamentación y motivación de esta adjudicación.

Agregando que, desde su perspectiva como titular del Órgano Interno de Control, advierto, vuelvo a insistir, que no se tienen las condiciones que se han señalado en sesiones previas, hasta ahorita, se reservaría un poquito para poder continuar.

Al respecto, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** manifestó que esas cuestiones son muy importantes creo, que como miembros del Comité debemos de quedar precisamente establecidas las condiciones en que se está llevando a cabo este procedimiento, quiero incluso hacer primero consideraciones de las expresiones que hace el titular del Órgano, obviamente las actas que son de Pleno y del cual yo también soy parte, soy miembro integrante del Pleno de este organismo jurisdiccional, que incluso, es el órgano máximo de este Tribunal y que nosotros habíamos visto que, conforme al artículo 93, de la Ley de Adquisiciones tiene que haber un pronunciamiento, el pronunciamiento está establecido; obviamente el punto de debate entre los distintos integrantes del Pleno, una parte del debate era ese, sí el Comité de Adquisiciones era el que tenía que llevar a cabo ese tipo de procedimiento, si era el Pleno el que tenía que asumir esa autorización, ese punto de debate



llegó a una conclusión donde se determinó, precisamente que se tenía que dar esa autorización y hubo dos magistrados integrantes del Pleno que la concedieron, las discusiones previas creo que no se deben manejar fuera de contexto, existe un párrafo dentro del acta, donde hay dos miembros de ese Pleno, que vuelvo a repetir, es el órgano de administración, es el órgano máximo de este Tribunal, que ya se pronunció en el sentido de autorizar que el área administrativa y obviamente las acciones que está llevando el Comité se implementen para la contratación del juicio en línea, entonces en ese sentido.

Si quiero ser muy claro y muy enfático, que esa autorización ya está establecida en un acta de Pleno e independientemente de que alguno de los miembros de dicho Pleno, no se haya pronunciado o que se haya pronunciado en sentido contrario, quiero decir que esa autorización, no hay ningún punto en alguna norma que nos establezca que tiene que ser un punto por unanimidad, si es por mayoría, es totalmente válido y eso quiero que quede perfectamente claro en esta mesa de trabajo, en esta quinta sesión del Comité de Adquisiciones, que esa determinación del Pleno es válida y esa orden aunque sea por mayoría se tiene que ejecutar; por esa razón incluso, retomo las palabras de la magistrada Yari Zapata López que establece lo que está en esa acta y ella incluso el sentido que quería expresar es, el Comité tiene que llevar a cabo todas esas acciones, por eso ya se pronunció, desde mi punto de vista no hay ninguna cuestión normativa, reglamentaria, estatutaria o lineamiento que obligue a regresar otra vez al Pleno a algún punto de discusión, porque ellos, vuelvo a repetir, ya dieron su autorización, este punto debe de quedar claro; segundo, esas cuestiones, obviamente también quiero que quede reflejado en esta mesa de trabajo, es que se ha cumplido al máximo con el principio de legalidad en su vertiente de fundamentación y motivación, todos los puntos están debidamente fundados y motivados en la ley, no hay ninguna situación en que se esté llevando al margen de la ley y obviamente todos los trabajos se han puesto a disposición con suma transparencia alejados de cualquier vicio de opacidad y todos los miembros de este Comité han tenido conocimiento de la información, por eso estamos aquí.

Ahora me voy a permitir aquí, es solo una cuestión, porque obviamente se hace referencia al Pleno y porque yo como parte integrante del Pleno, e incluso presidente de ese Pleno tengo que hacer esas manifestaciones, ahora yo me refiero al documento que el área de administración pone en conocimiento de los miembros de este Comité y lo que advierto que es un trabajo, un estudio que se hace, yo si consideraría que lo que nosotros tendremos y tenemos que hacer es guiarnos por el padrón de proveedores que nosotros tenemos, ciertamente hay otro tipo de padrones, pero creo que nosotros tenemos que agotar esa primera instancia, el estudio es claro en establecer que hay proveedores que no cumplen con ningún tipo, o que no generan ningún tipo de certidumbre respecto, inclusive a los propios documentos a los giros que manejan, también yo incluso haría referencia a la cuestión de las personas que dentro de un estudio de mercado hicieron estimaciones, no hicieron ninguna oferta, son estimaciones que nosotros de alguna forma les decimos coadyuva con nosotros para que nosotros podamos tener un precio referencial, pero obviamente, incluso si aquí se pidiera que se incluyeran esos proveedores dentro del estudio, yo en este momento voy a dar mi voto en contra, por qué razón, incluso y retomo las palabras del área del Contralor, en una de esas sesiones él expresaba que dos de esos proveedores que sí enviaron información, incluso tenían invertidos los costos de hardware



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

y software, eso ya se me hace muy raro, entonces no vamos a invitar a empresas que incluso yo no me atrevería a dar un concepto, pero ya es, o sea es palmario, es evidente que están enviando información que solamente están invirtiendo, entonces por esa razón yo sí en este momento se pusiera a consideración esa situación, yo votaría en contra, y obviamente hay una tercera empresa que incluso estableció un costo muy elevado, prácticamente se queda muy lejos de las posibilidades que de acuerdo al estudio que se implementó el Tribunal puede pagar, entonces en ese sentido, sí quiero ser muy claro que todo se ha hecho son suma transparencia a los distintos órganos integrantes del Tribunal Estatal Electoral como es el Comité de Adquisiciones, su miembros, al Pleno se les ha dado la intervención que corresponde de acuerdo a lo que establece la ley, porque también ese principio de legalidad establece que las autoridades solamente pueden hacer lo que la ley les permite, esa cuestión es muy clara, entonces yo desde mi punto de vista creo que esa situación sería agotar este padrón.

Ahora otra cosa que debemos poner en perspectiva que incluso es una pregunta que yo hago al área administrativa, creo que esa invitación no significa, que ya estamos contratando con esa empresa, es una invitación que se le envía y que obviamente puede ocurrir que esa empresa no conteste, entonces si no contesta prácticamente no sé si haya una declaratoria de que queda desierto el procedimiento o si tenemos que seguir algunas otras vías alternas; eso es lo que yo desconozco, pero creo que nosotros estamos manejándonos con base en la información que tenemos, porque ahí está un padrón de proveedores, que está incluso en nuestra página oficial del Tribunal Electoral, todo mundo conoce eso, porque yo al menos así lo considero, por qué solamente se tomó en cuentas estas empresas, porque son las únicas que tiene un giro digamos relacionado con lo que nosotros queremos hacer, no podemos mandar invitación a empresas que se dedican a otro tipo de giro, incluso advierto del documento, que una de esas empresas que no se toman en cuenta, es porque su giro era, creo que venta de verduras o banquetes o una cosa así, entonces obviamente no vamos a mandar, al menos así lo consideraré yo, no vamos a mandar invitación a una empresa en esas condiciones, por esa razón sí considero que esos procedimientos están fundados, si alguien tiene cuestiones de interpretación, si alguien a lo mejor la interpretación dice que no es adecuada o que está mal, precisamente la consideración que era al arbitrio de los miembros de este Comité, entonces sí son los puntos que yo quiero expresar y que quedarán establecidos en el acta correspondiente, y viene esa pregunta, sí realmente digamos, ese paso que daría el Tribunal, no significa que ya necesariamente tengamos que contratar con esa empresa.

Enseguida, **Lourdes Uvalle Luna** manifestó que en relación a la orden del día y a los criterios que se someten a aprobación de este Comité, es en cumplimiento al mandato que nos hacen en la cuarta sesión de los criterios, nosotros como Dirección General de Administración tomamos a los proveedores que estaban en nuestro padrón, conforme a los diferentes artículos que están señalados uno que tengo aquí a la mano es el artículo 42 que dice: *Si se reúnen los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento se turnara la solicitud de adquisición, arrendamiento y prestación del servicio al Comité respectivo, quien determinará e instaurará el procedimiento de contratación que corresponda;* aquí nuestro criterio realizado, nuestra propuesta después de tres, cuatro proveedores, quedó un solo



proveedor con todas las investigaciones resultadas ahí plasmadas en dicho documento de criterios.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** refirió que también el señalamiento que se hacía de la anosmia a la falta de criterios, creo que efectivamente en el documento quedan reflejados, yo creo que no habría necesidad de establecer unos criterios previamente, porque vuelvo a repetir, eso incluso iría en contra de un principio de oportunidad, o sea, si nosotros podemos resumir varios puntos o varias cuestiones en uno solo nos estamos generando ese principio de oportunidad, inclusive del documento que se analiza efectivamente sobre la mesa en la cuarta sesión, se estableció que tenían que cumplirse con ciertos procedimientos de publicidad, etc., etc., yo creo que están reflejados ahí y prácticamente agotar ese documento, en su caso, se estaría cumpliendo con esa situación, claro también hay que tomar en cuenta, y volvemos al punto, las puntos de carácter técnico que nosotros debemos de cuidar por las cuestiones de reserva, es una tema que ya se discutió aquí, que se discutió en el Pleno para esa autorización y que la cuestión es esa, vuelvo a decir, son matices de interpretación, a lo mejor alguien que establece que no hay ninguna información que se tenga que reservar al momento; hay otra vertiente que dice que sí se tiene que reservar la información, porque aun y cuando no está todavía implementado el software, hay información delicada que no se puede poner a la vista de cualquier persona, porque obviamente no quiero volver a entrar a esa discusión, pero ese punto ya está acrisolado en la votación tanto de un Comité de Adquisiciones como de un Pleno, entonces también hay que aplicar criterios que dicen que cuando ya superamos una parte o una fase administrativa, ya no es válido regresar otra vez a ella, porque lo que estamos haciendo, es impedir que sigamos adelante con las fases de este procedimiento, esos puntos ya fueron discutidos, ya fueron votados, no es momento ahorita de regresar otra vez a esas cuestiones.

Edgar Diaz Navarro indicó que no es su intención estar regresando, pero sí estar haciendo la puntualización del punto que se tomó en la tercera sesión, que fue que se presentara al máximo órgano de gobierno y de la aprobación, en su caso, de la excepción, en concreto se estaba sometiendo la aprobación la excepción de la licitación, situación que el Pleno vuelvo a comentar, se manifestó que el Pleno no era facultado para ello, que el que tenía que tomar esa determinación, era el propio Comité, situación que no ha sido sometida a votación la excepción para el procedimiento de la adjudicación, por decir algo; y otro que quiero referirme al punto en concreto de esa sesión, que es en cuento a la aprobación de los criterios, vuelvo a insistir, son criterios administrativos y no hay ningún criterio técnico en el cual garantice que esto es un trabajo básicamente técnico, como se dejó claro en la cuarta sesión, es un trabajo altamente especializado y técnico y, que sobre este punto no ha existido o no hay un criterio en lo más mínimo relacionado con aspectos que vimos.

Acto seguido, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** indicó que, si no había alguna otra intervención, solicitó a la secretaria a recabar la votación y obviamente los puntos se establecerán en el acta correspondiente.

Enseguida, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a recabar el voto para el punto número quinto en relación a aprobar los criterios para la selección del proveedor propuesto

1

7

7

Lourdes

7



para la adjudicación directa del desarrollo de una plataforma electrónica software, así como de la estructura tecnológica hardware, en razón a la reforma de la Ley de Instituciones en materia de notificación electrónica y juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del estado de Guanajuato.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, a favor de los criterios para la selección de proveedores propuestos para la adjudicación directa.

C.P. Verónica Torres García, a favor.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, en el mismo sentido.

Lic. Juan Manuel Macías Aguirre, a favor.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, a favor de la propuesta de los criterios de la selección para proveedor para la adjudicación directa.

Sexto.- El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** manifestó que en vista que los criterios fueron aprobados y para, en su caso, instruir a la Dirección General de Administración para la invitación formal al proveedor propuesto para la adjudicación directa.

Acto seguido, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a recabar la votación para que, en su caso, instruir a la Dirección General de Administración para que realice la invitación formal correspondiente al proveedor propuesto para la adjudicación directa.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, a favor de instruir a la Dirección Administrativa realice la invitación formal

C.P. Verónica Torres García, a favor.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, en los mismos términos.

Lic. Juan Manuel Macías Aguirre, a favor.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, a favor de la propuesta del punto seis de instruir a la Dirección General Administrativa para que realice la invitación formal al proveedor propuesto dentro del legajo de criterios.

Séptimo.- Asuntos generales. El presidente del Comité preguntó a los integrantes si tenían algún asunto que tratar.

En uso de la voz, **Edgar Díaz Navarro** señaló que: nada más para puntualizar, de la lectura y del análisis de las actas, no advierto la autorización en ningún punto sobre la adjudicación directa, que quede tácitamente donde se apruebe o que en alguno de sus contenidos, con la adjudicación directa, entonces yo nada más quisiera si me pudieran apoyar, cuál es el punto donde se aprobó la adjudicación,

Al respecto, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** señaló: que iba a intervenir como miembro del Pleno, pero no recuerdo la fecha del acta, pero por ahí está el párrafo, entonces obviamente yo solicitaría en este momento, que se incluya en el acta la transcripción literal del párrafo donde el Pleno de este organismo jurisdiccional, ya se ha pronunciado y obviamente está autorizando por la forma que determinó el Comité, que se establece en el Pleno por la forma de excepción correspondiente, entonces voy a solicitar



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

en este caso, que se transcriba en nuestra acta de Comité de Adquisiciones ese párrafo del acta de Pleno, para que conste dónde está la autorización correspondiente.

Punto quinto, de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria Administrativa, de fecha 28 de agosto del 2020.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

Entonces, corresponde al citado comité llevar a cabo las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de ese fin, sin que sea atribución de quienes integran el Pleno de este Tribunal, autorizar la modalidad de cualquier adquisición que en ejercicio del presupuesto se realice, así como a valorar o validar estudios de mercado. Lo anterior con fundamento con el artículo 164 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Por tanto, considero que la única atribución que corresponde a este Pleno, en relación al procedimiento administrativo para la adquisición de mérito, es dotar de suficiencia presupuestaria para el desarrollo tecnológico respectivo, pero no lo es otorgar autorización en cada una de las acciones que realice el comité y/o dirección de administración, pues por propia naturaleza y facultades legales conferidas, son actividades que les son propias y sobre de las que guardan la responsabilidad directa.

Una vez analizado y discutido el asunto y vertidas las manifestaciones de las magistradas y el magistrado, el presidente instruye al secretario general, proceda a tomar la votación correspondiente, aprobándose el presente punto con dos votos a favor de la magistrada Yari Zapata López y el magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva y el voto en contra de la magistrada María Dolores López Loza, por lo que, el Pleno determina por mayoría autorizar al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal y la Dirección General de Administración, para que lleven a cabo las acciones administrativas conducentes y poder realizar los trabajos relativos a la adquisición de la Plataforma Electrónica (Software), así como de infraestructura tecnológica (Hardware), en razón de la reforma de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en materia de notificaciones electrónicas y juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, mediante la modalidad que el referido comité avale en el "dictamen que establece los elementos de justificación a la excepción de licitación pública".

Sexto.- Asuntos generales.

A. La magistrada **Yari Zapata López**, propone a la consideración del Pleno los siguientes temas:

1. Lo relativo a la impresión del compendio de legislación electoral, en razón de la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, mediante decreto número 186, publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como al Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, publicadas ambas en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo del año en curso.

En este tenor, el magistrado presidente Gerardo Rafael Arzola Silva, manifiesta que ya se está elaborando el compendio de legislación electoral por parte del Instituto de Investigación y Capacitación Electoral del Tribunal, asimismo refiere que había una petición de la magistrada María Dolores López Loza, en donde propuso incluir en el referido compendio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto **Edgar Díaz Navarro** indicó que efectivamente este documento si existe, ese párrafo donde el Pleno se manifiesta donde dice que la aprobación, que ellos van con la aprobación de este Comité, el Comité, no encuentro un acta donde el Comité haya votado



la adjudicación directa, ese es el punto, el Pleno sí como lo determiné el Comité de Adquisiciones, pero en la sesión previa a esta sesión de Pleno, no se votó la adjudicación, se aprobó que se iba a someter al órgano máximo la aprobación y, en su caso, la excepción, no siendo así, la aprobación de este Comité para que sea la excepción.

En ese sentido, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** manifestó una precisión la aprobación era en el sentido de aprobar el documento que se presentó y que se mandara al Pleno, entonces vuelvo a repetir, son matices de interpretación, pero en este caso, o sea, yo al menos de los miembros que integran este Comité de Adquisiciones, no veo que haya alguna cuestión, en el sentido de que no hemos aprobado y, eso vuelvo a repetir, me parece grave, porque hemos sido muy claros en el sentido de que se presentó un documento que obviamente este Comité autorizó, y que autorizó que se pusiera a la vista del Pleno, para que se cumpliera con los parámetros del artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, entonces en ese sentido, vuelvo a repetir, que son matices de interpretación, a lo mejor hay interpretaciones que uno las ve con mucha mayor optimización que el punto de vista de otras personas, pero creo que ahí están precisamente las autorizaciones.

Agregando **Edgar Díaz Navarro**, me permito citar que en la tercera sesión previa al Pleno la secretaria Lourdes Uvalle, dice: *someto a la consideración la elaboración del dictamen por parte del área administrativa, jurídica y técnica como lo manifestó el presidente del Comité de Adquisiciones en el sentido del administrativo sería la Dirección, jurídica el Instituto, la técnica sería el área solicitante para la elaboración y que se presente al máximo órgano de gobierno y dé la aprobación, en su caso, de la excepción.* Trascribiendo al Pleno al máximo órgano de gobierno dicha aprobación; siguiente punto, toma votación, **Alejandro Javier Martínez**, con la determinación tomada de que se haga un dictamen y se someta al máximo órgano de gobierno, fue la votación; **Verónica García Luna** (sic), en el mismo sentido; **Gerardo Rafael Arzola Silva**, en el mismo sentido; **Juan Manuel Aguirre**, en el mismo sentido; **Uvalle Luna**, en el mismo sentido; informo presidente que son cinco votos a favor referente a la votación; sigo citando, **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que se ha aprobado el punto séptimo en donde se autoriza la elaboración del dictamen; si bueno, está siendo autorizado la elaboración del dictamen, considero que no se ha aprobado el dictamen mismo, por eso es por lo que advierto eso en este punto, en el, creo que está faltando esta autorización.

En uso de la voz, **Alejandro Javier Martínez Mejía** señaló que en base a lo que dice Edgar, bueno el dictamen que se hizo por parte de la Dirección Administrativa era la propuesta en ese sentido y que lo íbamos a someter a la aprobación del Pleno, en el caso de los magistrados del Pleno, optaron por autorizar al Comité, pero era la intención de todas maneras, yo pienso, el chiste es agilizar el trámite, porque ya los tiempos de registro del periodo diciembre y los tenemos muy cerca, yo sería en todo caso, si hay una mala interpretación, lo reiteramos, aprobar la opción en esta vía, independientemente de que su planteamiento, de que ya los otros puntos anteriores, sería incongruente porque ya votamos todo eso como si fuera ya una consecuencia de lo mismo.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

Agregando el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** que inclusive tomando en cuenta la petición que hace el miembro del Comité, digo para mí ya está aprobado, pero si hay alguna duda todavía, creo también incluso, hay un principio en materia administrativa que dice: *que lo inútil no debe de viciar a lo útil*, creo que ya hemos llegado hasta acá, el Pleno ya se ha pronunciado y entonces si no hay un impedimento para reafirmar esa determinación de los miembros del Comité, si obviamente reafirmamos esa votación que ya se hizo, entonces eso purgaría, en su caso, de existir o suponiendo sin conceder, que existiera, purgarías esa situación que se advierte por parte del área de Contraloría, entonces si hay alguna cuestión en contra esta abierto, si no, podemos votar de nueva cuenta ese documento, como parte de un asunto general, porque es un asunto general.

En uso de la voz **Juan Manuel Macías Aguirre**, indicó que en esa ocasión recuerdo que se acordó que lo someteríamos para que el Pleno del Tribunal lo analizara, lo discutiera y asumiera un acuerdo, y el acuerdo por parte del Pleno se agregó de que fuera precisamente el Comité de Adquisiciones, quien tomara la determinación para seguir con el proceso de la realización del software correspondiente para el juicio, entonces eso a mí sí me queda claro, porque está ahí el acta de Pleno, ya se ha dicho que los diversos puntos de vista o disensos que ahí se plasman, pues bueno ahí quedan plasmados en el acta, pero finalmente se arriba a la determinación que ese dictamen se puso a la consideración del Pleno del Tribunal, se analizó, se discutió y se arribó a la determinación de que sea el Comité quien continúe, que siga adelante con los trabajos y, evidentemente pues no existe una obligatoriedad para que quienes en su momento, contribuyeran con la información para la elaboración del estudio de mercado, pues se imponga como un imperativo, el que sean también convocados ahora en esta siguiente etapa, porque finalmente ya quedó mencionado una serie de precedentes, respecto de una y otra de las empresas, respecto de los planteamientos que hicieron cada una de ellas de que, precisamente se arriba a la determinación de que los proveedores que están inscritos en el padrón del Tribunal, sean analizados y, que finalmente se convoque mediante una invitación al proveedor que se propone, con la salvedad de que efectivamente, no sabemos a ciencia cierta, si ese proveedor vaya acudir o no a la invitación haciendo un planeamiento, una cotización en concreto, que evidentemente tenemos un valor de referencia que también derivado del estudio de mercado se planteó, se discutió aquí, se analizó y se fijó en un importe determinado, evidentemente que nosotros no nos vamos a inclinar por una propuesta en donde diga el proveedor, el proyecto vale diez, quince millones de pesos, pues es un absurdo, si nos dice ocho millones, pues también sería un absurdo, o sea ya tenemos un valor de referencia dentro del cual, no podemos nosotros tampoco tomar una determinación que sea totalmente desproporcionada y alejarnos de lo que realmente pretendemos en realidad, entonces yo creo que sí queda claro, que el Pleno ya tuvo conocimiento de ese dictamen que fue discutido y aprobado y ya quedó en una acta de Pleno, donde se hizo el pronunciamiento por parte de los integrantes del Pleno.

Manifestando el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** que incluso sometería a votación la propuesta que hace el miembro de Comité licenciado Alejandro Javier Martínez Mejía, vuelvo a repetir, suponiendo sin conceder, que existiera esa situación, pues la cuestión es reafirmar eso, entonces la votación sería en ese sentido de reafirmar los términos del



dictamen, que inclusive ya fue materia de autorización por parte del Pleno de este organismo jurisdiccional; agregando que si no había inconveniente.

Enseguida, solicitó a la secretaria recabar la votación correspondiente.

Acto seguido, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a poner a consideración la propuesta del punto: primeramente en asuntos generales, sería aprobar el dictamen y la excepción conforme al artículo 93 de la Ley de Contrataciones en su fracción IX, el dictamen es el documento que ya se ha circulado y la excepción es la que nos marca el artículo 93, fracción IX, no sé si gustan que la lea nuevamente, entonces en ese sentido va la redacción, procediendo a tomar la votación para aprobar el dictamen que previamente se circuló y que a todo mundo tuvo conocimiento de ese documento donde se marca la excepción a la adjudicación directa del 93, fracción IX.

Edgar Díaz Navarro, manifestó que quería hacer una puntualización el dictamen dice que la forma es fondo, pero no quisiera que lo inútil entorpeciera lo útil; sin embargo, de acuerdo se somete a consideración la aprobación del dictamen por parte del área administrativa, el área técnica en el ámbito técnico y en el ámbito jurisdiccional el instituto, dicho dictamen nada más viene firmado por el área administrativa, no así está siendo valorado el aspecto técnico ni el aspecto jurídico, es esa apreciación en cuanto al dictamen que se está votando.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** manifestó que el Comité es un órgano colegiado, pero yo incluso lo expresé en un acta en una sesión previa, que los trabajos se tienen que acrisolar por un área respectiva y obviamente la aprobación está dada en el acta de ese documento, que es elaborado por el área administrativa, eso es una cuestión que así se da, lo mismo establecemos cuando se crea un proyecto trayendo un símil jurisdiccional, cuando se crea un proyecto de se vota por alguien, pero se tiene que elaborar por el área de coordinación o por el área de secretarios, ¿me explico?, pero ese documento ya está avalado, ya está aprobado y ahí en donde va precisamente estampada la firma de los miembros del Comité, aprobando ese documento, entonces yo en ese sentido, no compartiría el punto de vista y si no hay más intervenciones, solicitaría a la secretaria del Comité lleve a cabo la votación correspondiente.

Enseguida, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, solicito la votación para aprobar el dictamen previamente circulado, ya ustedes han tenido conocimiento, en relación a la excepción, las causales de excepción de adjudicación de conformidad con el artículo 93, fracción IX.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, a favor de reafirmar el dictamen donde se apruebe llevar el proceso de adjudicación directa en vía de excepción,

C.P. Verónica Torres García, a favor.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, reafirmo mi voto que ya había expresado en favor del documento que está siendo materia de análisis en este punto, reafirmo mi voto.

Lic. Juan Manuel Macías Aguirre, estoy a favor en los mismos términos expresados por el presidente del Comité y también en los mismos términos a los que hizo referencia el licenciado Alejandro Javier Martínez Mejía.



C.P. Lourdes Uvalle Luna, a favor en los mismos términos expresados por los demás integrantes del Comité.

Enseguida, el presidente informa que no hay ningún otro asunto que tratar en esa sesión.

Con lo anterior, siendo las 15:07 quince horas siete minutos del 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, se dio por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, levantándose la presente acta por la secretaria del Comité, que consta de 13 trece hojas, firmándose al margen y al calce por todos los que en ella intervinieron. -
CONSTE.

Gerardo Rafael Arzola Silva
Presidente

Lourdes Uvalle Luna
Secretaria

Alejandro Javier Martínez Mejía
Vocal

Juan Manuel Macías Aguirre
Vocal

Verónica Torres García
Vocal

Miguel Ángel Guerreño Meza
Titular de la Unidad de informática

Edgar Díaz Navarro
Titular del Órgano Interno de Control